

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 AGO. 2016

00340

Expediente N° 14.193/13

VISTO la Nota N° 1131/16 presentada por la Dra. Silvana Karina VALDEZ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de junio del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

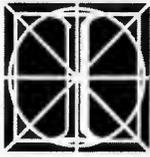
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Operaciones Unitarias I" de la carrera de Ingeniería Química, a lo que se suma su condición de Investigadora Asistente del CONICET.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "*se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor*

*jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.cdu.ar

00340

Expediente Nº 14.193/13

*cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”.*

Que con relación a esta licencia, el mencionado Convenio establece que *“tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive”;*

Que también dispone, la citada normativa, que *“se atribuirá carácter de ‘mayor jerarquía’, al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia”;*

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, la División Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.*

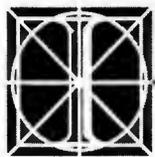
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 89/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Dra. Silvana Karina VALDEZ, licencia



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente Nº 14.193/13

extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Química General" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 1 de junio del corriente año y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la materia "Operaciones Unitarias I" de la carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Silvana Karina VALDEZ; a la Dra. Norma Beatriz MORAGA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00340**

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa